



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 637/06

Sucre, 01 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 631/06 de 01 de noviembre de 2006, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó la adquisición de: **"PROVISION EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"**, Item: **CAMIONETA DOBLE CABINA 2400 CC. ADELANTE (DOS UNIDADES)**, con un costo de **BOLIVIANOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 (Bs. 448.136,00.-)**.

Que, en el Presupuesto de la gestión 2007 del H. Concejo Municipal, el Pleno del Ente Deliberante ha previsto la adquisición de un motorizado con destino al Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en consideración a que los motorizados que se encuentran en servicio han cumplido con ciclo de vida útil, siendo de imperiosa necesidad la renovación de los mismos.

Que, ante la evidencia de la adquisición de dos nuevos motorizados por parte del Ejecutivo Municipal, el Pleno del Órgano Deliberante, ha dispuesto que uno de los motorizados objeto de la adquisición, pase en calidad de préstamo al Concejo Municipal, entre tanto adquiera un nuevo vehículo de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la gestión 2007.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal la transferencia en calidad de préstamo de uno de los vehículos adquiridos de **"TOYOSHOP"**, representada por el **Sr. Yusef Mario Schugair Dueri**. Bajo constancia de inventario.

Art.2° El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL